



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.25 DE 2025**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el  
Acuerdo 028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones;

Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las instituciones de educación superior (IES) públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa;

Que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia;

Que a la Universidad le fue asignado un valor de Mil ciento sesenta y un millones setecientos setenta y siete mil quinientos noventa y tres Pesos M/Cte (\$ 1.161.777.593), que deberá orientarse al fortalecimiento de las estrategias institucionales de ampliación de cobertura y/o bienestar para el período 2026-1, conforme a las decisiones y prioridades definidas por la Universidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;

Que estos recursos también serán utilizados para desarrollar la ampliación de Cobertura a través de la estrategia de fortalecimiento de competencias básicas para la transición inmediata a la educación superior y la oferta de programas profesionales en el territorio, considerado un proyecto estratégico de impacto regional;

Que, según comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025-2), de la Universidad de Sucre mediante acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, facultados para la aprobación del (PIC-CO 2025-2) para fortalecer las acciones que le permitan ampliar la meta del PIC-CO durante el período **2026-1**, previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.25 DE 2025**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones”**

Que el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025-2 (PIC-CO 2025-2) de la Universidad de Sucre para fortalecer las acciones que le permitan ampliar la meta del PIC-CO durante el período **2026-1**, se encuentra conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo N°11 de 2023 del Consejo Superior Universitario;

Que con fecha 24 de noviembre de 2025 la Universidad de Sucre recibió Concepto Técnico Favorable emitido por el MEN donde considera que la estructura del PIC-CO 2025-2 de la Universidad de Sucre, acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato; con el fin de incorporar la información correspondiente a los recursos adicionales asignados a la base presupuestal de funcionamiento de la **Universidad de Sucre** para fortalecer las acciones que le permitan ampliar la meta del PIC-CO durante el período 2026-1

Que el PIC-CO 2025-2 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional y el Viceministerio de Educación Superior, mediante la guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional de 2025 que corresponde a **Mil ciento sesenta y un millones setecientos setenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos M/Cte (\$1.161.777.593)** para aumento de su base presupuestal 2025, permitiendo la vinculación de **40** nuevos estudiantes de pregrado primer curso en el programa de Ingeniería Electrónica proyectados para el período **2026-1 mediante la ampliación de Jornadas alternativas en un (1) programa académico en la Sede Principal** y 140 estudiantes en articulación con la Educación Media en el municipio de Morroa, para el fortalecimiento de competencias en estudiantes del grado 10° y 11° para el período **2026-1** en aras de prepararlos para el tránsito a la educación superior;

Que el Consejo Superior, en la sesión desarrollada el 22 de diciembre de 2025, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional de 2025-2 (PIC-CO 2025-2), de la Universidad de Sucre, de la siguiente forma:

Ítem	Nombre del proyecto	Recursos Asignados
1	Ampliación de la oferta académica con 40 nuevos estudiantes de pregrado primer curso proyectados para el período 2026-1 mediante la ampliación de Jornadas alternativas en un (1) programa académico en la Sede Principal Campus Puerta Roja.	\$930.777.593,00
3	Articulación con la Educación Media en el municipio de Morroa para el fortalecimiento de competencias en estudiantes del grado 10° y 11°, en aras de prepararlos para el tránsito a la educación superior	\$231.000.000.000

Total Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2025  
(Recursos asignados PIC 2025) : \$1.161.777.593.00

**ARTÍCULO 2o.** La ampliación de cobertura cobijará de la siguiente forma a los estudiantes beneficiarios:

Nuevos cupos PIC Convencional 2025-2 para 2026-1	Cantidad
Total Nuevos Cupos Nueva Jornada 2026-1 en Ingeniería Electrónica.	<b>40</b>
Nivelación y fortalecimiento de competencias básicas (140 cupos para Morroa).	<b>140</b>
<b>Total</b>	<b>180</b>



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.25 DE 2025**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones”**

**ARTICULO 3o.** Los documentos que contienen el formato en Excel con el compromiso de destinación, el concepto técnico favorable para presentar el PIC-CO 2025 ante el Consejo Superior emitido por el Ministerio de Educación Nacional, hacen parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO 4o.** Autorizar al rector de la Universidad de Sucre, para que adelante las acciones para modificar el proyecto del Plan Integral de Cobertura Convencional de 2025 de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025

(Original firmado)  
**KARINA BEATRIZ BERTEL PÉREZ**  
Presidente del Consejo Superior

(Original firmado)  
**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**  
Secretario del Consejo Superior

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Mónica Gutiérrez Villalobos	Profesional Oficina de Planeación	Original firmado
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado
Revisó	Yojana Esther Pérez Pertuz	Jefe Oficina de Planeación	Original firmado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Superior	Original firmado
Aprobó	Karina Beatriz Bertel Pérez	Presidente del Consejo Superior	Original firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.